



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión – Digital
No.110013110023-2021-00587-00

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Teniendo en cuenta que en los hechos de la demanda se menciona a los señores LIBERTAD SEGOVIA, ALVARO SEGOVIA y NELSON SEGOVIA, como herederos de la causante, empero indicando que no es posible el aporte de los registros civiles de los mismos, acredite por la parte interesada haber efectuado las gestiones ante la Registradora Nacional del Estado Civil, a fin de obtener la información de donde se encuentran dichos registros.

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157
HOY: 10 de noviembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria